

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA
Y MIGRACION
GVL.

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº -
881, EN LA PARTE QUE INDICA.-

DECRETO Nº

1179

TOMO RAZON

SANTIAGO,

24-XI-77

30 NOV. 1977

Contralor General
de la República

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, por Decreto Nº 881, de fecha 3 de Julio de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don José Luis SANCHEZ ACOSTA, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974,

DECRETO :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 881, de fecha 3 de Julio de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don José Luis SANCHEZ ACOSTA.

Tómase razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

HERMAN BRADY ROCHE
General de División
Ministro de Defensa Nacional



RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR